

# 1 El CJE debe priorizar el apoyo a sus entidades y no 2 competir por sus recursos 3

---

## 4 **Descripción de la situación o hecho sobre el que nos vamos a posicionar. Deberá ser lo más 5 objetivo posible.** (Argumentario)

6 El Consejo de la Juventud de España (CJE) tiene entre sus principales funciones la representación  
7 y defensa del tejido asociativo juvenil, actuando como un espacio de coordinación,  
8 fortalecimiento y apoyo a las entidades juveniles. Sin embargo, en reiteradas ocasiones, el CJE  
9 se ha presentado a convocatorias de subvenciones en las que concurren en igualdad de  
10 condiciones con las entidades que lo conforman.

11 Este hecho genera una competencia directa con las entidades juveniles, debilitando su acceso a  
12 recursos fundamentales para el desarrollo de sus actividades. Además, esto compromete la  
13 neutralidad del CJE y su papel de apoyo y promoción del asociacionismo juvenil, al entrar en  
14 competencia con las mismas organizaciones que debe representar y fortalecer.

15 Dicha situación contradice la razón de ser del CJE y pone en riesgo la confianza y cohesión dentro  
16 del sector juvenil organizado. Es imprescindible que el Consejo garantice un marco de actuación  
17 que refuerce el papel de sus entidades y no las perjudique en la obtención de financiación  
18 pública.

## 19 **Posicionamiento de la organización.** (Posicionamiento)

20 El Consejo de la Juventud de España considera que su papel debe centrarse en la representación,  
21 defensa y fortalecimiento del tejido asociativo juvenil y no en competir con sus propias entidades  
22 por recursos económicos. En consecuencia, el CJE rechaza la participación en convocatorias de  
23 subvenciones en las que las entidades juveniles miembros también puedan presentarse en  
24 régimen de concurrencia competitiva.

## 25 **Por lo todo lo anterior el CJE solicita/exige/promueve/etc:**

- 26 1. Que el CJE no se pueda presentar a convocatorias de subvenciones de régimen de  
27 concurrencia competitiva, en las que participen sus entidades miembros;  
28 concretamente las convocadas por las administraciones públicas mencionadas en el  
29 artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo que  
30 exista motivación y aprobación previa por asamblea.
- 31 2. Que se garantice la coherencia de la actuación del CJE con su misión de fortalecer el  
32 asociacionismo juvenil, evitando cualquier acción que pueda perjudicar a las entidades  
33 juveniles.
- 34 3. Que se promuevan mecanismos de apoyo y acompañamiento a las entidades juveniles  
35 en el acceso a subvenciones, priorizando su fortalecimiento y sostenibilidad económica.